



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 154 -2025-UNSAAC

Cusco, 12 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Nro. 0127-2025-DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 807109, presentado por el Director General de Administración (e) de la Institución, solicitando modificación del anexo de la Resolución Nro. R-590-2022-UNSAAC, en cuanto se refiere al nombre de Ripa Carrasco, Mabel, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nro. R-590-2022-UNSAAC de fecha 20 de julio de 2022 se resuelve: **PRIMERO.- DECLARAR DEUDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**, a los alumnos que se indica, quienes no han cumplido con efectuar la rendición de cuenta por la habilitación de dineros dispuesto por las Resoluciones Nros. Resolución N° CU-430-2011-UNSAAC de fecha 30 de setiembre de 2011 y CU-176-2012-UNSAAC del 13 de setiembre de 2012 y que no optaron al Título Profesional, de acuerdo al anexo que forma parte de la referida resolución; asimismo, con el numeral **SEGUNDO.- DISPONE** que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN**, adopten las medidas para el inicio de las acciones administrativas y legales para la recuperación del adeudo de los alumnos señalados en los anexos que forman parte de la presente resolución, por la habilitación de dineros dispuesto por la resolución N° CU-430-2011-UNSAAC de fecha 30 de setiembre de 2011 y CU-176-2012-UNSAAC del 13 de setiembre de 2012 y declarados deudores a la UNSAAC a través del numeral primero, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante expediente del Visto, el Director General de Administración (e) de la Institución, en atención al Oficio N°. 72-2025-DAJ/UNSAAC cursado por el Director de Asesoría Jurídica y Oficio N°. 049-2025-DIGA-UF/SUIC cursado por la Jefe la Sub Unidad de Integración Contable, hace de conocimiento que, con motivo de la emisión de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000005-2022-CG/0223 (Expediente N°. 438343-2022) por parte de la Oficina de Control Interno, sobre el servicio de control posterior – Auditoría de cumplimiento al Apoyo Económico a Tesistas Pregrado para Obtención de Título Profesional - Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se ha expedido la Resolución N° R-590-2022-UNSAAC detallada en el anterior considerando, en la que se ha considerado erróneamente como deudora del año 2012 a la Srta. Ccorihumán Farfán Ripa Carrasco Mabel, siendo lo correcto Ripa Carrasco, Mabel, tal como se aprecia en la Resolución N°. CU-172-2012-UNSAAC, en la que aparece como beneficiaria de los Proyectos de Priorización para Apoyo Económico a Tesis Universitaria 2012;



SECRETARÍA GENERAL

Que, el referido error material en el nombre de la beneficiaria, ha sido trasladado de la relación de deudores elaborada por la Oficina de Control Interno, al momento de elaborar el Pliego de Desviación de Cumplimiento con relación a los hechos advertidos en la Auditoría de Cumplimiento (pag. 16);

Que, asimismo, la Srta. Ripa Carrasco, Mabel canceló su deuda, conforme aparece de los dos últimos comprobantes de pago Nros. 101-0212036 y 101-0216576, los mismos que obran en el expediente administrativo;

Que, por tal motivo, solicita modificación del numeral 26, del anexo Cuadro 02 Tesistas beneficiarios no optaron al Título Profesional 2012, de la Resolución N°. R-590-2022-UNSAAC de fecha 20 de julio de 2022, en cuanto se refiere a los nombres y apellidos de tesista beneficiaria, conforme el detalle siguiente: DICE: Ccorihuaman Farfan Ripa Carrasco Mabel; DEBE DECIR: **RIPA CARRASCO MABEL**;

Que, para el efecto debe procederse conforme al artículo 212°, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos puedan ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el ANEXO Cuadro 02 Tesistas beneficiarios no optaron al Título Profesional 2012 de la Resolución Nro. R-590-2022-UNSAAC de fecha 20 de julio de 2022, en cuanto se refiere al nombre y apellidos consignados en el numeral 26, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme el detalle siguiente:

DICE:

CCORIHUAMAN FARFAN RIPA CARRASCO MABEL

DEBE DECIR:

RIPA CARRASCO MABEL

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Nro. R-590-2022-UNSAAC de fecha 20 de julio de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, notifique con copia fedatada de la presente resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

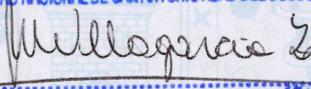
TR: VRAC. -VRIN. - OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - - DIGA. - UNIDAD DE FINANZAS. -SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL. — OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. — UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO. SG: PTLU/MMVZ/MQL/RML

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-590-2022-UNSAAC.

Cusco, 20 de julio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 532-2022-DIGA-UNSAAC, registrado con el expediente Nro. 438343, presentado por la **MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA**, directora general de Administración de la Institución, solicitando se declare deudores a la Institución a beneficiarios de apoyo económico para Tesis del periodo 2011 y 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto, la Directora General de Administración de la Institución, en atención al Oficio N° 075-2022-UF-DIGA-UNSAAC, remitido por el Jefe de la Unidad de Finanzas, Oficio N° 383-2022-AT-UF-DIGA-UNSAAC, presentado por la CPC Soledad Cjuno Gonzales, entonces Jefe de Integración Contable, quienes solicitan emisión de Resolución declarando como Deudores a la Institución, a los beneficiarios de apoyo económico para Tesis del periodo 2011 y 2012, que no optaron al Título Profesional, considerando que mediante Resolución N° CU-430-2011-UNSAAC de fecha 30 de setiembre de 2011, se aprueba la subvención como: "Apoyo Económico para Tesis Universitario de Pregrado 2011" priorizados por los Institutos de Investigación de las diferentes facultades de la UNSAAC, por el importe de S/ 2,500.00 soles y en algunos casos S/ 1,250.00 soles, siendo en total ciento cuarenta y ocho (148) Tesistas beneficiarios de las diferentes facultades;

Que, dicho apoyo económico fue afectado a la Cadena de Gasto 2.5.31.11 A Estudiantes con la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; asimismo, similar caso ocurrió en el 2012, se otorgó subvención a Tesistas beneficiarios con Resolución CU-176-2012-UNSAAC de fecha 13 de setiembre de 2012, con cargo a la Cadena de Casto 2.5.31.11 a Estudiantes, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, conforme a la cédula de notificación electrónica de pliego de desviación de cumplimiento de la existencia de estudiantes beneficiarios con apoyo económico para desarrollar tesis en los ejercicios 2011 y 2012 y que no cumplieron con optar al Título Profesional e informe económico a que estaban obligados a realizar y ante la omisión del órgano competente, esto es, la Dirección del Consejo de Investigación del Vice Rectorado de Investigación de informar tal hecho, para las acciones pertinentes, se vulnera el Artículo 15° del Reglamento de Evaluación y Priorización de Proyectos de Investigación para el Apoyo Económico de Tesis Universitarias de Pregrado Capítulo VII

del CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Artículo 15, que establece: "En caso de incumplimiento de los artículos 12° y 13°, el Consejo de Investigación informa a la autoridad universitaria y el Tesista pasará a la condición de deudor al a Universidad", tal omisión de información no permitió que la Dirección General de Administración y el Área de Integración Contable tuvieran conocimiento para que se adopten acciones que corresponden;

Que, en merito a lo señalado precedentemente, solicita se emita resolución, declarando como deudores a la Institución, a los estudiantes que figuran en la relación de beneficiarios incumplidos y disponer el inicio de acciones administrativas y legales para la recuperación del monto desembolsado, lo cual permitirá considerar los montos respectivos como pendiente de recuperación. Se adjunta antecedentes para las acciones correspondientes.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y a dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 31365, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución N° CU-430-2011-UNSAAC, CU-176-2012-UNSAAC, Oficio N° 075-2022-UF-DIGA-UNSAAC, Oficio N° 383-2022-AT-UF-DIGA-UNSAAC, Cedula de Notificación Electrónica N° 0000005-2022-CG/0223 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nro. 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DEUDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, a los alumnos que se indica, quienes no han cumplido con efectuar la rendición de cuenta por la habilitación de dineros dispuesto por las Resoluciones Nros. Resolución N° CU-430-2011-UNSAAC de fecha 30 de setiembre de 2011 y CU-176-2012-UNSAAC del 13 de setiembre de 2012 y que no optaron al Título Profesional, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN**, adopten las medidas para el inicio de las acciones administrativas y legales para la recuperación del adeudo de los alumnos señalados en los anexos que forman parte de la presente resolución, por la habilitación de dineros dispuesto por la resolución N° CU-430-2011-UNSAAC de fecha 30 de setiembre de 2011 y CU-176-2012-UNSAAC del 13 de setiembre de 2012 y declarados deudores a la UNSAAC a través del numeral primero, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la Institución, se notifique a los alumnos que en los anexos que forman parte de la presente resolución, conforme a Ley.

La Dirección General de Administración, la Dirección de Asesoría Jurídica adoptarán las acciones complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUZCO

[Handwritten signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- DGI.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- ÁREA DE EMPLEO.- A. DE ESCALAFÓN Y PENSIONES.- A. REMUNERACIONES.- FACULTADES (10).- ESCUELAS PROFESIONALES (42) **INTERESADOS (44)**.- ASESORÍA JURÍDICA.- UNSAAC-INTERNET.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.- ECU/MMVZ/JGPF/JGL

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUZCO

[Handwritten signature]
ABOG. M. MYLUSKA VILLACARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CUADRO N° 01

TESITAS BENEFICIARIOS NO OPTARON AL TITULO PROFESIONAL 2011

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	DNI	CARRERA PROFESIONAL	GRADO ACADEMICO BACHILLER	FECHA	IMPORTE OTORGADO NO RENDIDO (a)	CONTRATO		INTERES LEGAL (b)	TOTAL DEUDA (a+b)
								N°	Fecha		
1	MOSCOYO CUSI, FLIZABETH	931658	23965112	AGRONOMIA	Br. Cs. AGRARIAS	15/09/2010	2,500.00	003-2011	17/10/2011	480.36	2,980.36
2	ERTEZ CARLOS	890152	23962708	AGRONOMIA	BR. CS.AGRARIAS	10/02/2010	2,500.00	005-2011	17/10/2011	480.36	2,980.36
3	ORDOÑEZ VALLE, JUDITH JOLLY	880256	23926710	ANTROPOLOGIA	BR. ANTROPOLOGIA	18/01/2006	1,250.00	033-2011	17/10/2011	240.18	1,490.18
4	CANALES SALAS, OSCAR LUIS	41680	44602104	ARQUEOLOGIA	BR. ARQUEOLOGIA	25/01/2011	1,250.00	041/2011	17/10/2011	240.18	1,490.18
5	ALVARADO HUAMAN, ENEIDA YOLANDA	41680	44682322	ARQUEOLOGIA	BR.ARQUEOLOGIA	16/03/2011	1,250.00	041/2011	17/10/2011	240.18	1,490.18
6	AQUISE CHAVEZ, REBECA	2283	24005409	ARQUEOLOGIA	BR.ARQUEOLOGIA	25/08/2011	1,250.00	042-2011	17/10/2011	240.18	1,490.18
7	VELASQUEZ FLORES, CARMEN MERCEDES	20805	43503822	ARQUEOLOGIA	BR.ARQUEOLOGIA	05/03/2011	1,250.00	042-2011	17/10/2011	240.18	1,490.18
8	LA TORRE TAPIA, MICHAEL	902362	23979543	MATEMATICAS	BR. MATEMATICAS	16/01/2001	2,500.00	086-2011	17/10/2011	480.36	2,980.36
9	SEVILLANOS MASIAS ANTONIO	950980	23978595	MATEMATICAS	BR.MATEMATICAS	05/04/2010	2,500.00	087/2011	17/10/2011	480.36	2,980.36
10	PAREDES HUANCA MODESTO	992137	40419903	MATEMATICAS	BR.MATEMATICAS	08/09/2011	2,500.00	088/2011	17/10/2011	480.36	2,980.36
11	ZEGARRA ZAVALA PEREGRINA	30019	40644719	ODONTOLOGIA	BR. ODONTOLOGIA	25/05/2011	2,500.00	073/2011	17/10/2011	480.36	2,980.36
TOTAL							21,250.00			4083.06	25,333.06

Aprobado por Resolución R.
N° 154-2025 -UNSAAC

CUADRO Nro. 02

TESISTAS BENEFICIARIOS NO OPTARON AL TITULO PROFESIONAL 2012

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	DNI	CARRERA PROFESIO-NAL	GRADO ACADEMICO BACHILLER	FECHA	IMPORTE OTORGA DO NO RENDIDO (a)	Contrato VRIN -CI-UNSAAC		INTERES ES LEGALES (b)	DEUDA (a+b)
								N°	FECHA		
1	ACASI ZERECEDA ADELYN CLARIVEL	031914-A	73837344	ARQUEOLOGIA	BR EN ARQUEOLOGIA	13/05/2008	1.250.00	113/B-2012	15/10/2012	240.18	1.490.18
2	BARRAGAN YUPANQUI BRIGIDA	43090	41014593	FARMACIA	BR EN FARMACIA Y BIOQUIMICA	12/09/2012	2.500.00	90-2012	15/10/2012	480.36	2.980.36
3	BUTRÓN LOAYZA ROSALBINA	950182-B	24003144	BIOLOGIA	BR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	30/03/2005	2.500.00	35-2012	15/10/2012	480.36	2.980.36
4	CAHUANA CASAS JUAN RAÚL	30989	42324097	ING. ELECTRICA	BR EN ING ELÉCTRICA	15/09/2010	1.250.00	120-A-2012	15/10/2012	240.18	1.490.18
5	CÁRDENAS CAVERO BRIGITTE YRIS	3370	42019745	AGRONOMIA TROPICAL	BR EN AGRONOMIA TROPICAL	05/02/2010	2.500.00	170-2012	15/10/2012	480.36	2.980.36
6	CATALAN THIA BERTHA	30483	41266077	FARMACIA	BR EN FARMACIA Y BIOQUIMICA	18/01/2012	2.500.00	97-2012	15/10/2012	480.36	2.980.36
7	CCORIHUAMAN FARFAN GRISELDA CHAMORRO	50904	43118039	CONTABILIDAD	BR EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	03/09/2012	1.250.00	25-B-2012	15/10/2012	240.18	1.490.18
8	LOAIZA MARY CRIS YULIET	41097	44425960	ZOOTECNIA	BR EN ZOOTECNIA	18/11/2010	2.500.00	dic-12	15/10/2012	480.36	2.980.36
9	FLORES CRUZ PAUL	60578	44187086	ING. INFORMATICA	BR EN ING INFORMATICA	17/08/2011	2.500.00	85-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
10	GAMARRA CHAÑA LOURDES MARLENI	51264	47444207	HISTORIA	BR EN HISTORIA	30/05/2012	2.500.00	109-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
11	GARCIA BAEZ RULY ELIZABETH	941640-A	23980906	BIOLOGIA	BR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	30/03/2005	2.500.00	43-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
12	HUAMANI ARCE WILY	991699	41161445	ING. INDUSTRIAL ALIMENTARIAS	BR EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	24/04/2006	1.250.00	179-B-2012	15/10/2012	240.18	1490.18
13	HUAMANTALLA UMEREZ JULIO	892177-E	23856066	MATEMATICAS	BR EN MATEMATICA	12/10/2011	1.250.00	78-A-2012	15/10/2012	240.18	1490.18
14	HUARANCCA FARFAN BORIS RUBEN	31251	42141450	ODONTOLOGIA	BR EN ODCNTOLOGIA	16/10/2011	2.500.00	148-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
15	LAGUNA UTRILLA JOHANI DARLEEN	021110-A	42089187	BIOLOGIA	BR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	21/09/2011	2.500.00	45-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
16	LAZO RAMIREZ NERIO	43246	42696803	DERECHO	BR EN DERECHO Y CS POLITICAS	09/11/2011	2.500.00	150-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
17	LETONA GONZALEZ JESUS (*)	10628	40203990	ODONTOLOGIA	BR EN ODNTOLOGIA	28/11/2011	2.500.00	148-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
18	MAMANI ABARCA NILTON HEDY	990890	31421095	MATEMATICAS	BR EN MATEMATICA	09/05/2008	1.250.00	78-B-2012	15/10/2012	240.18	1490.18
19	MIRANDA ALMARAZ GUILLERMO MATEO	830551-K	23923354	ARQUEOLOGIA	SIN RESULTADOS		1.250.00	113/A-2012	15/10/2012	240.18	1490.18

20	MORALES QUINTANILLA HENRRY	30313	41612662	ING. ELECTRICA	SIN RESULTADOS		2,500.00	120/B-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
21	NAVEROS ARANGO JULIO	50860	42596285	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	BR. EN ADMINISTRACION	08/06/2011	1,250.00	22-B-2021	15/10/2012	240.18	1480.18
22	NINA MONTUFAR WILLIAN	61293	46769490	DERECHO	BR. EN DERECHO Y CS POLITICAS	26/11/2011	2,500.00	156-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
23	OLIVERA YEPEZ JENNIE ANNY	980333	23982930	CONTABILIDAD	BR. CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	04/10/2008	2,500.00	28-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
24	PARÉDES VALVERDE LIGIA RAIME CASTILLO	930801-E	24001998	FARMACIA	BR. EN FARMACIA Y BIOQUIMICA	29/03/2007	2,500.00	92-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
25	ROMULO DEMETRIO	11985	41638116	ING. MECANICA	BR. EN ING MECANICA	31/12/2009	2,500.00	17-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
26	COORIHUAMAN FARFAN RIPA CARRASCO MABEL	61355	43837125	HISTORIA	BR. EN HISTORIA		2,500.00	118-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
27	QUISPE MAMANI VICTORIA	70828	46317387	AGRONOMIA	BR. EN CIENCIAS AGRARIAS	18/07/2012	2,500.00	oct-12	15/10/2012	480.36	2980.36
28	TITO MAHUE MARIA ESTELA	041328-B	41731839	DERECHO	BR. EN DERECHO Y CS POLITICAS	16/02/2012	2,500.00	152-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
29	VALDERRAMA SAAVEDRA BETTY	21153	42873409	FARMACIA	BR. EN FARMACIA Y BIOQUIMICA	05/02/2016	2,500.00	94-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
30	VARGAS ARENAS CARDENAS KARLA YSELA	012630-F	40380561	ARQUEOLOGIA	BR. EN ARQUEOLOGIA	13/05/2008	2,500.00	111-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
31	VILCAHUAMAN FERNANDEZ EDWIN	060369-F	41652175	AGRONOMIA	BR. EN CIENCIAS AGRARIAS	31/10/2012	2,500.00	ago-12	15/10/2012	480.36	2980.36
32	VILLALOBOS ESPINOZA JAIME WILLIAM	40451	43099320	ODONTOLOGIA	BR. EN ODONTOLOGIA	25/08/2012	2,500.00	142-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
33	YUCA HUAMAN SONIA	901777-F	23987227	BIOLOGIA	BR. CIENCIAS BIOLOGICAS	05/07/2000	2,500.00	40-2012	15/10/2012	480.36	2980.36
			TOTAL				72,500.00			13,930.44	86,430.44

**Aprobado por Resolución R.
N° 154-2025 -UNSAAC**